MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 178
SANTA FE, 24 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° FG-000663/2026 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el tercer trimestre del 2026, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante el trimestre anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del 3er. trimestre de 2026;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que por una parte se confecciona el compromiso preventivo de rigor y

por otra se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Fuente de financiamiento 111 por la suma de $ 18.000.000,00.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar, para los meses de julio, agosto y septiembre del año 2026, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 222.600.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES ($ 66.000.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 138.600.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 3°: Establécese que los anticipos aprobados en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$9.000.000,00	$11.500.000,00	$44.500.000,00	$6.000.000,00	$71.000.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$400.000,00	$450.000,00		$850.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$550.000,00	$600.000,00		$1.150.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$200.000,00	$200.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$150.000,00	$250.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$200.000,00	$200.000,00		$400.000,00
TOTAL	**$9.000.000,00**	**$13.000.000,00**	**$46.200.000,00**	**$6.000.000,00**	**$74.200.000,00**

Artículo 4°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS VEINTISIETE MILLONES ($ 27.000.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES ($ 39.000.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 138.600.000,00), del Presupuesto Vigente, y en las partidas que se habilitan por el Artículo 1° de la de presente Resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA CANNIZZARO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *51* Fecha de registro: 03/06/2026 Fecha de terminación: 03/06/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000663-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para gastos de funcionamiento MPA - 3er Trimestre 2026 - bienes de uso

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	18.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	17.850.000,00	No	No
			4.5.0.0 - Libros-Rev.de Colec.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	150.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **18.000.000,00** Reducción: **18.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Directora de Administración Econ.
Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación